MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE LA OFICINA GERENAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
N. ° 0001-2023-MSB-OGPPMI

San Borja, 10 de julio de 2023.

VISTO: El Informe N. ° 0042-2023-MSB-GM-OGPPMI-OPIE de fecha 10 de julio de 2023, de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística, el Memorándum N. ° 0012-2023-MSB-GM-OGPPMI de fecha 10 de julio de 2023, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y el Informe N.° 0053-2023-MSB-OGAJ de fecha 10 de julio de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Formalización de Modificaciones Presupuestales a Nivel Funcional Programático del mes de junio del Año Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de Concejo N. ° 118-2022-MSB-C, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de San Borja, ascendente a la suma de S/ 126,685,687 (Ciento Veintiséis Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100 soles); en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N. ° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N. ° 1440, el artículo 47° del citado Decreto, referida a modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático no será aplicado al establecerse que los artículos respectivos de la Ley N. ° 28411 mantienen su vigencia; por lo que, corresponde motivar el presente caso aplicando el artículo correspondiente de la Ley N. ° 28411 sobre modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, siendo el Numeral 40.1 y 40.2 del artículo 40° de la citada Ley, establece que: *"40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:* a) *Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.* b) *Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos. 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";*

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
V°B°

Que, mediante Resolución Directoral N. °0024-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público establece la Programación de Compromisos Anual (PCA) para el año fiscal 2023 y aprueba otra disposición, señalando en su artículo 4 Modificación de plazo "modificar los numerales 1.6 y 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral 001-2019-EF/50.01 conforme al siguiente texto: 1.8 artículo 47: a partir del 1 de enero de 2021"

MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

Que, por su parte, el Numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N. ° 0005-2022-EF/50.01, que aprueba la Resolución Directoral N. ° 0023-2022-EF/50.01 – *"Directiva para la Ejecución Presupuestaria"*, así como sus Modelos, Formatos, Ficha y Guía, señala respecto de las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático, lo siguiente: *"29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N. ° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";*

Que, con Informe N.° 0042-2023-MSB-GM-OGPPMI-OPIE de fecha 10 de julio de 2023, la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística señala que, durante el mes de junio de 2023, se han efectuado modificaciones presupuestarias en las fuentes de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, ascendente a la suma de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 soles); 2 Recursos Directamente Recaudados, ascendente a la suma de S/ 1,345,040.00 (Un millón trescientos cuarenta y cinco mil cuarenta y 00/100 soles); en la fuente 5 Recursos Determinados, ascendente a la suma de S/ 5,738,347.00 (Cinco millones setecientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y siete); según reporte emitido en el SIAF de operaciones en línea; por lo que, opina favorablemente por la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de junio del Año Fiscal 2023, en las Fuentes de Financiamiento, Rubros y Genéricas de Gasto;

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
V°B°

Que, mediante Memorándum N. ° 0012-2023-MSB-GM-OGPPMI de fecha 10 de julio de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, eleva la propuesta de Modificación Presupuestaria correspondiente al mes de junio del año fiscal 2023, solicitando opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica; por lo que, con Informe N.° 0053-2023-MSB-OGAJ de fecha 10 de julio de 2023, la citada oficina opina favorablemente por la formalización de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, vía habilitaciones y anulaciones de Partidas, correspondiente al mes de junio del año fiscal 2023, recomendando se emita la Resolución de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional al amparo de la delegación otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N. ° 040-2023-MSB-A;

Que, en razón de lo antes expresado, se tiene que a través de la Resolución de Alcaldía N. ° 040-2023-MSB-A de fecha 03 de enero de 2023, publicada en el diario El Peruano el 20 de enero de 2023, se establece en el Artículo Sétimo, delegar en el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional a función de emitir Resoluciones en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, y;

Estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en las normas presupuestarias, y contando con el visto bueno de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al "*Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales mes de junio -2023*", que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 47° del D.L. N. ° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N. º 0005-2022-EF-50.01 "*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*", aprobada con Resolución Directoral N. º 0023-2022-EF-50.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en el "*Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales*" emitidas durante el mes de junio del Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - Encárguese a la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística para que remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
Javier Eduardo Cam Albújar
Jefe